

AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS



FONDO
EL RAVAL
SANTA ROSA
SAFARETJOS



Lugar de presentación

Oficina Local d'Habitatge i Paisatge Urbà (Av.de la Generalitat, 112-114) en el horario siguiente:

De lunes a jueves de 9 a 19h y viernes de 9 a 14h. Más información en el teléfono 93 392 47 45, a través del correo electrónico rehabilitacio@gramepark.cat y a través de la web municipal www.gramenet.cat

Plazo de presentación

Del 8 de julio al 30 de octubre de 2009

Las solicitudes se resolverán atendiendo al riguroso orden de entrada hasta agotar los recursos disponibles para el ejercicio en curso.



En qué zona deben estar las fincas para las que se solicita las ayudas

En los barrios de **Fondo, El Raval, Santa Rosa y Safaretjos**.

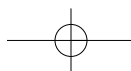
Quién puede solicitar las ayudas

Personas físicas o jurídicas y comunidades de propietarios de edificios destinados a uso residencial e inquilinos con el permiso del propietario que cumplan con lo dispuesto en el Decret 455/2004 del Pla de Rehabilitació d'Habitatges de Catalunya.



Para qué se pueden pedir las ayudas

- 1 Arreglo de **deficiencias** estructurales y deficiencias constructivas que afecten a la **seguridad** del edificio o a las condiciones de **habitabilidad**
- 2 Mejora de las condiciones de **accesibilidad** y **supresión de barreras arquitectónicas**
- 3 Instalación de **ascensores**
- 4 Reforma de **fachadas** y remodelación de las **paredes medianeras** de las fachadas
- 5 Adaptación de las **instalaciones** comunitarias de redes de saneamiento, agua, electricidad y gas canalizado
- 6 Mejoras del **aislamiento** térmico, acústico o de fomento de sistemas de obtención de energías alternativas (**placas fotovoltaicas**)



Cual es la cuantía de la ayuda que concede el Ayuntamiento

La ayuda que otorga el Ayuntamiento será del **35% del coste** de la actuación de rehabilitación de fachadas y de paredes medianeras, para el resto de casos será del **20%** del presupuesto elegible. La rehabilitación de la fachada comporta la obligatoriedad de rehabilitar la pared medianera con tratamiento de fachada, en caso de existir.

Para la instalación **de ascensores**, el Ayuntamiento se compromete a que la **comunidad** de propietarios **no asuma más del 20% del coste total** del gasto, completando la ayuda prevista en el decreto 455/2004.

La cantidad dispuesta por el Ayuntamiento para el año **2009** es de **1.100.000** de euros.



Si a pesar de las ayudas no me alcanza el dinero para hacer las obras

Se ha previsto una cláusula social a través de la cual el **Ayuntamiento subvencionará el importe de las obras** cuando los miembros de la unidad familiar no superen, entre otros requisitos, los 9.490,29 EUR de ingresos (para el año 2009).

Requisitos para presentar la solicitud

Para poder acogerse a las subvenciones se necesita **obtener el Test del Edificio (TEDI)** o una certificación técnica equivalente que tienen carácter gratuito para el promotor. **La Oficina Local d'Habitatge i Paisatge Urbà se encargará de su tramitación.** Además, en el momento de la solicitud hay que presentar la siguiente documentación:

A Instancia para solicitar el TEDI o documento equivalente

B Original y fotocopia para compulsar, o fotocopia compulsada del DNI o NIF de la persona que firma la solicitud y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la representación de la entidad en nombre de que se actúa.

C Declaración responsable de que el beneficiario (comunidad o propietario) está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de administraciones y la Seguridad Social.

D Hoja de solicitud de transferencia bancaria para el pago. En caso de que los solicitantes sean comunidades de propietarios hay que indicar los datos de una cuenta abierta a nombre de la comunidad.

E En el caso en el que el solicitante sea el propietario del edificio (régimen de propiedad vertical), hay que aportar:

- Fotocopia compulsada de la escritura o documento justificativo de la propiedad
- Contrato o contratos de arrendamiento en vigor

F En el caso en el que el promotor de la rehabilitación sea una comunidad de propietarios, hay que aportar:

- Original y fotocopia para compulsar, o fotocopia compulsada del documento de identificación de la comunidad (CIF o equivalente)
- Fotocopia compulsada del libro de actas de la comunidad donde se aprueban las obras de referencia con la relación anexa de copropietarios firmada por los representantes de la comunidad.

G En el caso en que el solicitante sea un inquilino, hay que aportar:

- Permiso del propietario para ejecutar las obras
- Facultades de representación si se realiza la petición en nombre de una pluralidad de inquilinos o si es coarrendatario de su vivienda

H Hay que aportar, también, la siguiente documentación técnica:

- Proyecto técnico, básico y de ejecución, debidamente visado
- **Presupuestos desglosados** por cada concepto, con las mediciones y sus correspondientes precios unitarios.
- Licencia municipal de obras, o justificación de su solicitud. En cualquier caso, habrá que aportar la licencia municipal concedida con la presentación del certificado final de obra.

I Para acogerse a la **cláusula social** habrá que aportar:

- Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la declaración sobre el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, a plazo vencido, de cada uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante o certificado de estar exento
- Certificado del catastro acreditativo de disponer de un único inmueble
- Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento
- Copia de la escritura de constitución de la propiedad horizontal i acta de la comunidad donde se aprueben las obras de rehabilitación con el porcentaje e importe que debería asumir el futuro beneficiario de la cláusula social.

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de administraciones y la Seguridad Social.
- Hoja de solicitud de transferencia bancaria para el pago.
- Copias de las resoluciones de otros organismos públicos o privados en que se haya resuelto una solicitud de ayuda para la rehabilitación.
- Otros documentos que acrediten la frágil situación económica del solicitante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar cuantos otros documentos considere necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales.

